

CAPÍTULO 22

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Cátedra de Ética Económica y Empresarial
Universidad Pontificia Comillas

ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

RESUMEN

Este trabajo ha de considerarse como el arranque de un proyecto de mayor envergadura respecto a la Ética de la Investigación. Se parte de una aproximación epistemológica donde se delimitan ámbitos de realidad sobre los que se lleva a efecto la investigación, haciendo notar sus especificidades y, en consecuencia, los métodos de análisis y la peculiar exactitud que resulta esperable de cada uno. Tras dejar constancia de múltiples malas prácticas y fraudes en ciencia y en investigación, se aportan, al hilo de algunos hitos de interés —en principio relacionados con el ámbito de la Bioética y la investigación médica— los principios y criterios que han venido cristalizando a lo largo de los últimos sesenta o setenta años en la Ética aplicada. Un ulterior paso trata de aproximar a los contextos propios de los proyectos de investigación algunas recomendaciones concretas sobre aspectos básicos. Quedan enunciados algunos aspectos que deberán ser desarrollados más por menudo en posteriores trabajos.

PALABRAS CLAVE

Ética de la investigación, epistemología, principios éticos.

1. DIEZ TESIS DE PARTIDA, COMO ENMARQUE DEL PROCESO INVESTIGADOR

A lo largo de las páginas que siguen vamos a tratar de abordar —cierto es que muy por encima— el tema de la ética de la investigación científica. Y si, como esperamos, las circunstancias nos resultaren propicias, confiamos en poder abundar en el tema, en un futuro no lejano, con un trabajo más sistemático y elaborado; donde la ética de la investigación hubiera de quedar convenientemente ubicada entre los aspectos epistemológicos (Montserrat, 1984) y de Teoría de la Ciencia (Braithwaite, 1965), por un lado; y por otro, pudiera verse conectada con los contextos en los que el conocimiento se generan y a partir de los que se transmiten: de manera especial, conectada con la universidad, con los centros de investigación y con otras instituciones análogas. Porque estamos firmemente persuadidos de que si aspiramos a *comprender* de veras el objeto de estudio que nos ocupa en estas reflexiones —*la investigación*— y la problemática directamente conectada con él —*la dimensión ética de la actividad investigadora*—, no nos queda otra alternativa más que la de abordar algunas cuestiones más abarcales y complejas, referidas a los dos ámbitos mencionados: el genético —*el proceso del conocimiento*— y el institucional —*el marco de elaboración del conocimiento*. Como es natural, en este momento, no podemos sino limitarnos a aludir a ellas, tratando de abrir pistas para que el lector, anticipando por su cuenta de manera intuitiva algunas respuestas a las mismas, pueda obtener una más cumplida composición de lugar respecto al problema que nos ocupa.

Tales, entre otras, serían algunas de las preguntas que apuntan al primero de los bloques temáticos aludidos: ¿Qué estatuto epistemológico tienen los distintos saberes? ¿Qué es la ciencia? ¿Qué caracteriza a los conocimientos científicos? ¿Cómo se consiguen dichos conocimientos? ¿En qué consiste el método científico? ¿Qué papel desempeña en todo este proceso la investigación?

Y por lo que respecta al segundo de los polos de interés indicado —el del *topos*, el del *lugar social* en el que se lleva a efecto el quehacer científico e investigador cuya dimensión ética es la que nos concierne en este trabajo— algunas de las cuestiones fundamentales podrían quedar formuladas en los términos —algunos de venerable prosapia— siguientes: ¿Cuál es la misión de la universidad? ¿En qué medida el nuevo paradigma social —mediado desde la Tecnología de la Información, de las Comunicaciones, y de la computación; y articulado en la tela de araña de la *sociedad red...*— habrá de hacer evolucionar a la universidad? ¿Va la universidad como institución educativa a seguir siendo un actor clave en el concierto social del inmediato futuro? ¿En qué medida está la institución universitaria respondiendo a los retos que la sociedad tiene en materia de progreso y sostenibilidad? ¿Qué papel desempeña la investigación y la innovación en

la *sociedad del conocimiento* y hasta qué punto la universidad está moviéndose en la tarea de identificar alianzas y diseñar estrategias que la permitan transformarse para seguir estando a la altura de los tiempos? Por decirlo con la más general de las cuestiones a este respecto: ¿qué es investigar y en qué consiste la investigación?

Hacer diligencias para descubrir alguna cosa. Así de escueta y ambigua es la definición que la Real Academia Española de la Lengua da de la voz *investigación*. Y sin embargo, pese a su laconismo, resulta completamente ajustada a la realidad. Sin perjuicio de que —cierto es— con aquella interpretación parezca el diccionario querer emplazarnos ante pesquisas y diligencias de tipo policial con vistas al esclarecimiento de algún delito; no resulta difícil ni arriesgado ampliar el radio de aplicación del proceso investigador a otros contextos y dominios, y seguir afirmando que, en efecto, se trata de hacer diligencias para descubrir alguna cosa. Ello, sin duda, resulta especialmente verdad cuando coordinamos el concepto *investigación* con el quehacer científico; o incluso más generalmente, con todo proceso de indagación que busque conocer de manera rigurosa.

No entraremos a fondo en ello, pero quedémonos de momento con los tres pilares a los que la definición remite —(1) *trabajar* para (2) *conocer* la (3) *realidad*— porque están preñados de intuiciones potentes, de propuestas teóricas novedosas; y de sugerentes alcances prácticos.

De una parte, la investigación enfatiza el hecho del trabajo intelectual del *hacer* —no en vano es ése el verbo con que la definición arranca: *hacer diligencias*. Implica, pues, llevar a cabo un trabajo, pero además, cualificado. Es decir, no acometido de cualquier manera, sino por el contrario realizado con esmero, con escrupulosidad, con celo, con amor, incluso — las *diligencias* de la definición remiten, en último término a la etimología latina del verbo *diligo-dilexi-dilectum*, que vale por *apreciar, considerar, amar* (con un afecto, en todo caso, fundado en la elección). En segundo término, coordinando el pilar segundo con el tercero, se explicita la finalidad en virtud de la cual se lleva a efecto aquel esfuerzo investigador. Esto es, con el objetivo de conocer —*descubrir*— la realidad —*alguna cosa*.

Recordemos el hondo calado filosófico que en el pensamiento griego tuvo la *aletheia*, como desvelamiento —esto es, el hecho del descubrir, la voluntad de quitarle el velo, de desvelar la realidad— para que el *amigo de la sabiduría* pudiera llegar a conocer —hasta donde le fuere dado— la *verdad* en el más amplio sentido del término. Y ello es así, de manera inexorable, si se parte del axioma que Aristóteles (1985) nos dejara lapidariamente formulado en el comienzo del libro primero de la *Metafísica*, según el cual, *todos los hombres tienen por naturaleza el deseo de saber*.

Ahora bien: saber, ¿por parte de quién?; saber, ¿cómo?; saber, ¿desde dónde y en qué marco?; saber, ¿qué?; y sobre todo, saber, ¿para qué? Ca-

bría responder —con cierto temor y temblor en la respuesta— con Szilasi (1980): de un lado, saber qué es aquello que se encuentra, *a priori*, en la base de toda determinación, de las cosas y las realidades del mundo, como lo idéntico y lo que permanece en medio de los múltiples cambios y mutaciones que constantemente observamos, de lo objetivamente conocido. Y de otra parte, llegar a intuir y a anticipar el *poder ser*, las potencialidades implícitas en la realidad. Naturalmente, *lo que sean, cómo sean y qué podrían dar de sí* —llegar a ser— las diferentes realidades se manifestará de modo diferente según del campo del ser de que se trate. Es decir, según sea éste físico, biológico o espiritual.

Por eso, en cada uno de aquellos *distintos* ámbitos *ontológicos*, la investigación —en cuanto proyecto de comprensión de la realidad, con fines más o menos prácticos; y desde un ejercicio de la libertad de investigación, no siempre exenta de problemas éticos (López Azpitarte, 1988)— se orientará y deberá amoldarse por referencia a la cualidad de lo real que se busca comprender.

Así —más allá de la especificidad que suponen las Ciencias Formales; es decir: la Lógica y las Matemáticas— en las Ciencias Naturales y en la Física, la investigación del modo de manifestarse el *poder ser* que la realidad lleva en sí —velado— se manifiesta como *puesto*, como estatuido, como *sometido a leyes* y regularidades que cabe identificar y comprobar con alto grado de exactitud.

Cambian, sin embargo, un tanto las cosas cuando de la Física pasamos a la Biología; y más aún cuando nos las habemos en los dominios de lo que en otros tiempos se daban en llamar las Ciencias del Espíritu y que hoy conectamos con las denominadas Ciencias Humanas y Sociales. En la Biología el *poder ser* —la aplicación práctica del conocimiento teórico— tras el que la investigación anda y busca descubrir —desvelar—, aparece más bien como *regulado*, que como *puesto*. Por consiguiente, *a fortiori*, en las Ciencias Sociales, aflorará el conocimiento de la realidad de las cosas y las relaciones entre las cosas, con una dosis mucho mayor de indefinición. O si se quiere, con una mayor carga de libertad. Esta circunstancia, por lo demás, es la que dificulta la precisión de este tipo de saberes. Pues, en efecto, la realidad de este ámbito del ser, más incierto —por mor de una libertad más o menos elevada—, es muy difícil de reducir a fórmulas matemáticas objetivas y a elegantes modelos predictivos...

En resumidas cuentas, a partir de lo que va dicho, cabría extraer algunos corolarios y derivaciones que permitan enmarcar nuestras consideraciones sobre la ética y la investigación en coordenadas robustas. Sin ánimo de exhaustividad, podríamos avanzar las siguientes proposiciones:

1. La realidad ofrece tres niveles ontológicos básicos hacia los que dirigir el esfuerzo intelectual y la labor investigadora: la *Naturaleza*, la *Vida* y la *Acción Humana*.
2. Los conocimientos adquiridos en cada uno de los referidos niveles de realidad han ido configurando a lo largo del tiempo un *corpus* teórico que hoy está institucionalizado en lo que, *grosso modo*, cabría denominar Ciencias Naturales, Ciencias de la Vida, y Ciencias Humanas y Sociales.
3. Si a aquellas tres grandes áreas temáticas se añadieran las Ciencias Formales – esto es, la Lógica y las Matemáticas, vendríamos entonces a poder desplegar en detalle el abanico completo de los saberes, comúnmente admitidos, con arreglo a los cuales lleva a cabo la UNESCO (<http://www.unesco.org/new/es/natural-sciences/>) su clasificación decimal de las áreas de la ciencia y la tecnología. Y que son los siguientes: 1.1. Lógica y 1.2. Matemáticas, como Ciencias Formales; 2.1. Astronomía y Astrofísica, 2.2. Física, 2.3. Química, 2.4. Ciencias de la Vida, 2.5. Ciencias de la Tierra y del Espacio; 3.1. Ciencias Agrarias; 3.2. Ciencias Médicas; 3.3. Ciencias Tecnológicas; 5.1. Antropología; 5.2. Demografía; 5.3. Ciencias Económicas; 5.4. Geografía; 5.5. Historia; 5.6. Ciencias Jurídicas y Derecho; 5.7. Lingüística; 5.8. Pedagogía; 5.9. Ciencia Política; 6.1. Psicología; 6.2. Ciencias de las Artes y las Letras; 6.3. Sociología; 7.1. Ética; 7.2. Filosofía.
4. Los diferentes *corpa* científicos, convenientemente objetivados en lo que Kuhn (1981) denominara la *ciencia normal*, están lingüísticamente disponibles y en consecuencia, resultan susceptibles de ser transmitidos a quienes quieran recibirlos, dispongan de capacidad bastante para entenderlos, y estén dispuestos a invertir el tiempo necesario para asimilarlos.
5. Una vez el neófito completa el —diríamos, si se nos permite la analogía— el proceso de socialización científica, debiera aquel estar ya en posesión, no sólo de los contenidos básicos de la disciplina, sino también, de las claves conceptuales y de las herramientas adecuadas que le permitan avanzar, llegado el caso, por su cuenta en la específica área de conocimiento.
6. El avance supone, en esencia, un movimiento doble y complementario en su sesgo problematizador, al estar ya el individuo —no todos, desde luego; sino los que sientan la vocación de ampliar el conocimiento de manera especialmente viva—, al estar en condiciones de cuestionar un saber recibido y aceptado —como no podría haber sido de otra manera, en un primer momento—, de manera pasiva e ingenuamente crédula.

7. Así pues, de un lado estaría el que cabría denominar *momento crítico*, en virtud del cual, como decimos, se someten a escrutinio más detenido —o cuando menos, se ponen entre paréntesis— muchos de los esquemas rudimentarios, buena parte de las generalizaciones apresuradas, bastantes de las tesis rotundas y sin matices, propias del registro lingüístico de los manuales y de la *ciencia normal*.
8. Desde el prisma simétrico y complementario, aparecería lo que vendría a constituir el verdadero nervio del proceso investigador, que buscaría resolver nuevos problemas, iluminar cuestiones oscuras, sacar consecuencias y aplicaciones prácticas... en suma, que aspira a hacer avanzar la ciencia con alguna verdad inédita en la teoría o con alguna mejora tangible en la transformación de la praxis propia de cada área disciplinar.
9. La exactitud y precisión —la *acribeya* a que aludía Aristóteles cuando hablaba de la Ética como disciplina política— que se vaya a poder encontrar en cada uno de los ámbitos de realidad que se ofrecen a la tarea investigadora —la Naturaleza, la Vida, la Acción Humana— será necesariamente distinta, en virtud de la propia índole de la realidad objeto de estudio. Porque, como sabemos, «no se ha de buscar el rigor por igual en todos los razonamientos» (Aristóteles, 1985: 1094 b).
10. El método, esto es, el camino que se establezca para investigar y conocer la realidad de las cosas y sus ulteriores aplicaciones, deberá forzosamente tener que ser, también, distinto. Pues cada ámbito requerirá aproximaciones especiales y metodologías diversas —cuantitativas, unas; cualitativas, otras— según sea la materia objeto de estudio. En consecuencia —y sin perjuicio de requerimientos y principios básicos aplicables y exigibles en todo proceso investigador, sea del campo que sea—, no cabe duda de que variarán también las responsabilidades morales y las consideraciones éticas que quepa hacer a quienes investigan; es decir, a aquellos que llevan a cabo las diligencias que proceda en cada caso para descubrir lo que buscan en los diferentes niveles de la realidad: lo Formal, la Naturaleza, la Vida o la Acción Humana. Pues no es lo mismo investigar sobre fórmulas lógicas en un ordenador y en el despacho de casa, que hacerlo en un laboratorio acelerando protones. Como tampoco lo es estudiar *in vivo* que *in vitro*... o experimentar con amebas que con gorilas o con seres humanos.

Retengamos, en todo caso, el dato cierto de que, detrás de todo lo que venimos afirmando estarían aquellos dos manantiales a partir de los cuales ha estado fluyendo desde hace siglos todo el caudal filosófico y científico,

al menos en Occidente: el asombro —el *thaumasein* platónico (Platón, 1984) y la «admiración y respeto» kantianos (Kant, 1975: 223)—, de un lado; y de otro, la interrogación, la duda —*si alguien duda, vive*, dejó dicho San Agustín— la *duda metódica* de Descartes (1983) que, partiendo del firme suelo del *cogito ergo sum*— se ofrece como vía de acceso, como camino —*methodos*— para la ampliación del saber, para la consecución de un conocimiento lo más objetivo y cierto que sea posible en un momento dado de la historia. Pues es a partir de la duda como se busca justificar las hipótesis interpretativas que en un momento dado se formulen —más o menos explícitamente— para captar la clave de interpretación que se busca, mediante pruebas o argumentos que la validen.

Ahora bien, como no resulta difícil comprender, hay una serie de condiciones de posibilidad previas que en todo caso debieran darse por sentadas para que la sociedad —tal vez representada por la comunidad científica— otorgara credibilidad a los nuevos descubrimientos teóricos y a las aplicaciones prácticas de ellos emanantes. A saber: *la confianza* en el investigador y en el proceso investigador, de un lado (Israel and Hay, 2006). Y por otro, *la pertinencia* de lo aportado (López Azpitarte, 1988).

Tanto la una como lo otra, sin embargo, pueden verse traicionadas, defraudadas con más frecuencia de lo deseado. Tal vez sea ello debido a la presión de la carrera, de una parte y a la facilidad para llevar a efecto el fraude y de salir impune del mismo. La primera —la defraudación de la confianza— puede quedar ejemplificada en cierta *mala praxis* investigadora —interpretación abusiva de datos, plagio de trabajos ajenos, fabulación de datos y descubrimientos, falsificación de datos o pruebas para que cuadren con las hipótesis de partida, utilización torticera de los sujetos experimentales...— de la que conservamos memoria cierta: pensemos en el famoso *hombre de Piltdown* (<http://tu.tv/videos/el-hombre-de-piltdown>); en los experimentos de Milgram sobre la obediencia a la autoridad (Milgram, 1995); en el estudio *Tuskegee*, sobre la sífilis, llevado a efecto desde el año 1932 hasta principios de los años setenta (Pence, 1999) y al que nos referiremos más abajo cuando hablemos del denominado *Informe Belmont*; o entre nosotros y en un ámbito tan distinto —como es el que supone la investigación filosófica— hagamos memoria del llamado *fraude de Sanz del Río* (Ureña, 1988), a cuyo esclarecimiento tuve ocasión de contribuir hace años (Ureña, Fernández Fernández y Seidel, 1992).

La segunda línea de corrupción en el proceso investigador, puede venir auspiciada desde aquel *modus operandi* que no quiere o, en todo caso, no consigue ir más allá de un enfoque pedantesco y *autorreferencial*. A ello asistimos muchas veces, cuando leemos trabajos —incluso aquéllos publicados en revistas con pedigrí de JRC— que poco o nada de sustancia añaden, más allá de una suerte de erudición huera; de una fatigante acumu-

lación de citas, de datos, de referencias, de noticias, de estadísticas... pero sin pensamiento, sin una sola idea, sin teoría, sin ciencia, en suma.

Unamuno, al parecer, habría dejado dicho con rotundidad que este tipo de labor intelectual sin inteligencia venía a ser como contarle las cerdas al rabo de la esfinge por no atreverse a mirarla a los ojos. Y Cervantes nos dio, siglos antes, la clave del asunto cuando, con ironía muy fina, en la prefación del Prólogo del *Quijote*, aquella vez que estaba «suspenso, con el papel delante, la pluma en la oreja, el codo en el bufete y la mano en la mejilla pensando en lo que diría» (Cervantes, 2004: 8) entró en escena un amigo suyo, gracioso y bien entendido que le dio la respuesta a sus cuitas y el modo para salir del *impasse* —debido a «sobra de pereza y penuria de discurso»— con aquella suerte de *tónico de la voluntad* —Ramón y Cajal (1971) *dixit*— que le habría de permitir rematar la faena de la publicación del libro —¿extrapolamos?: de la redacción de la tesis doctoral—, o del artículo científico... Consistía la cosas en traer por los pelos ciertos *latinicos* que hicieran al autor pasar por gramático —investigador acreditado, cabría también decir ahora—, «que el serlo no es de poca honra y provecho en el día de hoy» (Cervantes, 2004: 11).

Sirva lo dicho como pórtico a las consideraciones que hayamos de hacer a continuación sobre el *bien intrínseco* de la investigación y la dimensión ética del quehacer científico e investigador. Con todo, el mejor antídoto contra el fraude y la mala praxis investigadora habremos de buscarlo en los colegas, en la revisión de lo escrito por pares, en la denuncia de la mala praxis y la voluntad de combatirlo, coordinando sistemáticamente la vigilancia y la persecución del mismo.

Desde aquí se ilumina la existencia de una ética regulada mediante la panoplia de unos códigos éticos aplicados al quehacer científico e investigador que, en ciertos contextos y en determinadas áreas de conocimiento —sobre todo lo referido al nivel ontológico de la biología y la medicina—, con tanta frecuencia proliferan y que no dejan de resultar paradójicos hasta cierto punto —sobre todo por lo que hace referencia al ámbito de la Acción Humana. Pues en este caso asalta naturalmente la duda de si va a ser posible —incluso, deseable— regular a una comunidad como la de los científicos sociales, que si algo evidencia es, precisamente la institucionalización del disenso (Israel and Hay, 2006). Pero no anticipemos el debate y marquemos antes las grandes coordenadas de los principios éticos generales, predicables de toda ética profesional y aplicada —al quehacer investigador, también.

2. LOS PRINCIPIOS GENERALES DE UNA *ÉTICA APLICADA*

No constituye ninguna novedad afirmar que la *Ética aplicada* a cuyo despliegue venimos asistiendo desde hace décadas, mana fundamentalmente de la Bioética (Gilbert, 2004) y de la *Ética médica*. Y lo hace, muy probablemente por dos razones complementarias. La primera, tal vez sea, por una suerte de reacción frente a aquella perspectiva casi exclusivamente meta-ética, que se había instaurado e institucionalizado en la Filosofía Moral durante las primeras décadas del siglo pasado (MacIntire, 1982), bajo el prurito del análisis del lenguaje, en línea con los planteamientos propios del positivismo lógico (Ayer, 1981). Y la segunda, sin duda, por la flagrante conculcación de los Derechos Humanos y los atropellos contra la dignidad humana llevados a término en el duro contexto de la Segunda Guerra Mundial y de sus derivaciones.

Por lo demás, el desarrollo teórico de la Bioética, con hitos concretos y bien datados, a los que más abajo haremos referencia, fue haciendo cristalizar una ética principialista, esto es, una aproximación filosófico-moral donde afloran con vigor una serie de principios que, desde entonces, se vienen asumiendo y proponiendo casi como un *mantra* en la Filosofía Moral aplicada. Nos referimos a los conocidos principios de *no maleficencia* y *beneficencia*; de *autonomía* y *consentimiento informado*; así como al de *justicia*. Aunque no nos va a ser posible dilucidar por menudo el sentido de cada uno de ellos —y mucho menos llevar a efecto el proceso de la articulación de los unos con los otros—, algo en todo caso habremos de indicar, siquiera sea de manera esquemática, como trasfondo a partir del que proceda interpretar buena parte de las providencias y muchas de las regulaciones de carácter deontológico que se han ido llevando a efecto en los dominios de la *Ética de la Investigación* mediante códigos *ad hoc*. Remitamos, pues, a literatura de solvencia que lleva a efecto un fino estudio de los mencionados principios (Hortal Alonso, 2002; Gracia Guillén, 2008; Beauchamp and Walters, 1999), sin perjuicio de que, como decimos, esbochemos de nuestra parte, a renglón seguido, una sucinta aproximación al asunto.

Los principios, desde el punto de vista de la *Ética*, son aquellos imperativos de tipo general que tratan de orientar la acción, iluminando lo que aparece como bueno o malo en cada una de las posibles actuaciones, y sirviendo de premisa en la argumentación práctica justificadora de las mismas. El supuesto implícito sería el de que, si se presentaren determinadas características descriptivas concretas, en principio, el sujeto decisor, debería actuar tratando de seguir el principio en cuestión. No se trata, pues, de que desde los principios se deriven imperativos concretos de actuación, ni por supuesto, normas. Más bien apuntarían a los temas y metas que no habría que perder de vista a la hora de actuar, en cualquiera que sea el objeto de reflexión filosófico-

moral aplicada. En nuestro caso, el referido a la investigación científica: al bien intrínseco de la investigación y a la actividad ocupacional propia del investigador. Naturalmente, será desde los principios desde donde cobren luz y cumplida inteligencia las prescripciones deontológicas concretas que luego observamos recogidas en códigos *ad hoc* en múltiples contextos y hacia algunas de las cuales remitimos al lector al final de estas páginas.

Tal vez el principio ético más general —hay que hacer el bien y hay que evitar el mal: «*bomum est faciendum et malum vitandum*»— sea también el primwero y más obvio y qel que da pistas de comprensión del que se denomina: *principio de no maleficencia*. Sería el que en el código de Hipócrates se recogía en primer término y que exigían al médico, antes todo, no dañar, no hacer daño innecesariamente desde la prescripción del «*primum non nocere*». Las implicaciones de este principio son múltiples; y sin duda, lo conectan de manera íntima con los requerimientos derivados de los otros tres complementarios a los que se suele apelar, como decimos, siguiendo la consolidada estela de la reflexión bioética: los de beneficencia, autonomía y justicia. El principio de *no maleficencia* no se refiere sólo al destinatario directo de la acción profesional, sino a todos los que pudieren verse afectados por la acción —o la omisión— llevada a efecto por parte del profesional —en nuestro caso, del investigador. Por mello, aunque cabría pensar que no siempre tendríamos el deber de hacer todo el bien que pudiéramos, sí en cambio sería exigible en todo momento evitar todo el daño que estuviere a nuestro alcance. Por lo demás, si bien resulta muchas veces difícil —o imposible— discernir qué sea lo bueno en concreto, no suele ser el caso con respecto a lo que aparece como indeseable, por malo y, en consecuencia, vitando. O dicho en términos más llanos: que es más fácil saber qué es lo que está mal —y evitarlo—, que captar qué es lo bueno y lo mejor en cada caso. Por ello, apostar por el principio de *no maleficencia* como un deber *prima facie*, sirve de pista de actuación bastante segura para los casos de duda.

El *principio de beneficencia* —*bene facere*: hacer el bien— podría quedar cumplidamente descrito desde la definición que propone Hortal en los siguientes términos: «Hacer bien una actividad y hacer el bien a otros mediante una actividad bien hecha» (Hortal Alonso, 2002: 116). El bien de cada actividad, lo sabemos desde Aristóteles, es siempre la razón última de ser, el fin práctico al que aquella se orienta y que culmina la acción. Ahora bien, la existencia de múltiples actividades exige que se traten de coordinar unos fines con otros y, llegado el caso, que unos se subordinen a otros en una especie de escala de jerarquización de bienes que, en definitiva, habría de apuntar al fin último —al *telos*— en virtud del cual se actúa y que, en la tradición aristotélica, no es otro que la búsqueda de la vida buena —la *eudaimonía*. ¿Cuál es el fin, cuál *el bien intrínseco* de la investigación? Tal

debiera ser la primera pregunta que todo investigador que quisiera atenerse a elevados estándares morales debiera hacerse. Porque, llevar a cabo una buena investigación para hacer el bien —por transitiva— a quienes de ella hayan de beneficiarse en cada caso (Jonsen, 1998), exigirá una serie de características y virtudes de parte del profesional. Tales serían entre otras, la competencia científica necesaria, al saber hacer, la eficiencia y la economía de medios. Pero también la diligencia, a que más arriba aludíamos. Y naturalmente, una alta dosis de responsabilidad por lo que se hace y por lo que se deja de hacer. Ahora bien, tampoco conviene olvidar la presencia de los *bienes extrínsecos* asociados a la actividad ocupacional propia de quienes se dedican a la investigación. Pues quien trata de ajustarse en su quehacer investigador a aquellos requerimientos teleológicos y profesionales orientados desde la búsqueda del *bien intrínseco*, lo hace siempre desde unos contextos donde aquellas prácticas están ya muy institucionalizadas. De un lado, se suelen llevar a efecto en el marco de unas relaciones cooperativas recurrentes con los pares. Y de otro, siempre requieren una serie de recursos económicos que generan, inevitablemente, cierta acumulación de poder y confieren un determinado *status* al investigador. Tanto los bienes intrínsecos como los extrínsecos son buenos, convenientes, necesarios. Lo que cabría señalar como *caveat* es el hecho de que los bienes extrínsecos y secundarios pudieran llegar a corromper el sentido de los intrínsecos, si se invierte la jerarquía entre ellos y a los que debieran servir de medios se los aupara a la categoría de fines en sí mismos.

La conciencia de la propia valía personal, de la dignidad de cada uno; la estima de la libertad como bien moral que defender y potenciar; y la exigencia correlativa del respeto, han sido valores que se han venido desplegando con fuerza creciente e insistencia manifiesta, cuando menos desde que el humanismo renacentista empezara a configurar el estado de opinión propio de la modernidad. El *principio de autonomía* al que se remite desde la Ética aplicada enlaza, precisamente, con esta circunstancia. Autores como Pico de la Mirándola, Rousseau, y sobre todo Kant —quien, con la formulación del Imperativo Categórico que apela a la necesidad de obrar de tal manera que tratemos a cada ser humano como fin en sí y no sólo como medio—, son algunos de los más fieles exponentes del énfasis que desde la Filosofía se ha puesto en el valor de la autonomía de la voluntad como cifra señera de lo humano y clave de la grandeza ética de los sujetos. Las concreciones prácticas y las aplicaciones políticas de estas ideas no tardaron en tener traducción política. La *Declaración de Independencia* de los Estados Unidos o la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* de la Revolución Francesa son algunos de los ejemplos de lo que se dice.

Desde el punto de vista de la Ética aplicada —sea ésta la Bioética, la Ética de las Profesiones o, más en concreto, la Ética de la Investigación—,

lo que se invoca cuando se alude al principio de autonomía no es sino el reconocimiento de que el cliente, el usuario o el sujeto afectado por el proceso investigador —en la medida que sea— son personas a las que les corresponden unos derechos que deben ser atendidos y convenientemente respetados por parte del profesional en cuestión e incluso de la ciencia, pues los intereses de esta última en ningún caso debieran prevalecer sobre el ser humano (CSIC, 2011). La parte afectada —incluso aunque sea para bien suyo— debe, por tanto, ser atendida, tiene derecho a ser informada, a prestar su aquiescencia a lo que se le plantea..., a dar su *consentimiento informado*... Naturalmente, obrar de otro modo equivaldría a actuar sin atención al respeto a la libertad del sujeto que recibe —o padece— la acción del profesional... Y, salvo que se tratase de un manifiesto caso de incapacidad, nadie tendría derecho a ejercer —ni siquiera a favor— acciones en las que el afectado no consintiera. Actuar en tal sentido, equivaldría a hacerlo desde un *paternalismo*, mejor o peor intencionado, pero improcedente con adultos capaces de ejercitar el sentido común desde un juicio razonablemente sano.

Por fin, el complejo *principio de justicia*, cuando lo tratamos de ubicar en el ámbito de la tarea investigadora, puede hacer referencia a varias realidades. Pero sobre todo, convendría destacar el sentido social de lo que la investigación y la creación del conocimiento representa para el bien de la de las personas y las sociedades en su conjunto. Esto es, la cuestión por la función social de la investigación y de la creación y transferencia de conocimiento. ¿Qué se investiga y para quién? Serán siempre éstas, cuestiones que debieran ser abordadas ante cualquier proyecto que quisiera llevarse a efecto desde la racionalidad ética que el principio de justicia demanda. Ello, como es obvio, plantea la cuestión un paso ético más allá —y a un nivel moral más global: el que enlaza con la Ética social— que el que representaría la mera aproximación deontológica al quehacer investigador al que se suelen referir los códigos al uso.

Este principio cobra especial relevancia, como no podría ser de otra manera, cuando se trat de la disposición, el acopio y la gestión eficiente de unos recursos, por definición escasos, y susceptibles de usos alternativos. En tal sentido, habrían de entrar en consideración los contextos institucionales concretos; las necesidades concretas —y su priorización—; la disponibilidad en mayor o menor grado de los recursos económicos, humanos y materiales —ya sean públicos, ya privados— siempre necesarios, para abordar la satisfacción de aquéllas... Y, por supuesto, atentos siempre al *principio de no-maleficiencia*, habría que empeñarse por huir de la tentación de caer en prácticas o *modus operandi* distorsionadores o abiertamente corruptos en lo referido a este punto.

Como señalábamos más arriba, cada uno de los anteriores principios está en condición de aportar pistas que —más allá de lo controvertido de la articulación y jerarquía de los unos con los otros (Hortal Alonso, 2002: 173-189)— sin duda contribuyen a iluminar, de una forma general, algunas de las situaciones propias de la tarea investigadora. No podemos avanzar mucho más allá pero consideramos que es en el telón de fondo de los anteriores principios donde habremos de ubicar las consideraciones más concretas que encontramos en documentos elaborados por parte de instituciones científicas al objeto de autoregularse y de ejercer la investigación de una manera responsable.

3. HITOS RELEVANTES EN LA GÉNESIS DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Como ya hemos dado a entender más arriba, el paradigma dominante en lo que se escribe y publica respecto a la Ética de la Investigación científica es en gran medida tributario y derivación de unos planteamientos directamente conectados con el paradigma de investigación biomédica. Ésta vendría a ser, en el imaginario colectivo, una suerte de *analogatum princeps* de toda tarea investigadora —sea cual fuere el campo de estudio y las metodología aplicable. Ahora bien, de dicho presupuesto teórico es de donde se derivan muchas de las controversias y buena parte de las discrepancias que se observan en cierta literatura (Penn and Soothill, 2006). También se explican desde ahí buena parte de las prevenciones frente a la proliferación de Códigos Éticos —¿necesarios?, ¿redundantes?— y de Comités de Ética de la Investigación —al estilo americano—, pues son bastantes los que tienden a ver en aquella suerte de *imperialismo* metodológico una pretenciosidad poco aceptable desde el punto de vista argumental —llegando a tildar el fenómeno, desde la ironía, como una suerte de *globalización de la McEthics*.

Suele insistirse, desde esta visión crítica respecto al paradigma dominante, en que la Ética de la Investigación debiera variar un tanto en función de las distintas disciplinas científicas. Y por ello, más que pensar en una especie de talla única del traje ético que pudiera servir para todas disciplinas, habría que dejar al buen criterio de los profesionales de la investigación el modo de llevarla a afecto con criterios de calidad ética. En tal sentido, se viene a decir —máxime cuando se habla de investigación en Ciencias Humanas y Sociales— que habría tal vez que pensar en cambiar el control externo y burocrático —ejercido por parte de organismos institucionalizados, como los departamenteos universitarios, los comités científicos, etc.— por la autonomía y el buen juicio de unos investigadores competentes desde el punto de vista técnico y solventes desde la vertiente ética.

Es cierto que el modelo biomédico no encaja del todo con las Ciencias Sociales (Israel and Hay 2006). Es verdad que las asimetrías entre los investigadores y los sujetos experimentales no son tan relevantes como las que se establecen cuando estamos en presencia de pacientes que proteger. En el supuesto de las Ciencias Sociales, se dice, la relación entre unos y otros es más igualitaria y consentida, más democrática, incluso que en las ciencias que se relacionan más directamente con la salud, donde *el cuidar* suele invocarse como requisito innegociable (Bayés, 2012). El investigador vendría a estar interesado en las opiniones o las conductas de unos sujetos que aceptan participar libremente en el proceso de la investigación.

No debemos nosotros, al menos por el momento, entrar más a fondo en el debate. Bástenos señalar la existencia del mismo y, aceptando la diversidad de ámbitos y formas de acceso metodológicas, hagamos notar, sin embargo, que como siempre es posible la mala praxis —arriba dábamos algunos botones de muestra, pero cabe hacerse eco de otros muchos—, en principio no estaría de más tratar de ofrecer algunas pistas que pudieran servir de guías para una investigación que quisiera estar atenta a la dimensión ética del propio quehacer científico e investigador. Pues, en definitiva, de lo que se trata es de apostar —como se hace desde un documento relevante al respecto (CSIC, 2011)— por una serie de criterios muy concretos y fáciles de entender que redunden en una mejor comprensión del mundo y en la mejora de la calidad de vida de las personas. Dichos criterios de actuación, iluminados desde los principios a que hacíamos referencia en el epígrafe anterior, podría venir a concretarse en lo siguiente: ante todo, en el reconocimiento del ser humano como sujeto libre y autónomo de la investigación; en segundo lugar, el respeto a la dignidad de la persona, sobre todo en los supuestos en que sea objeto de experimentación. El tercer criterio enfatiza la responsabilidad que el investigador —y más allá de él, los organismos e instituciones que planifican y gestionan la investigación (Comité de Bioética de España, 2010)— contrae en el ejercicio de su actividad científica con la realidad sobre la que actúa, así como por los efectos perniciosos que de su trabajo se puedan derivar. Pensemos en tergiversaciones racistas a partir de los estudios, o en la apología del terrorismo.

Para ello, no cabe otra alternativa que llevar a caabo el proceso investigador con transparencia y desde unos protocolos que ayuden a preservar el momento ético de todo el proceso. Es decir: el rigor, la honradez y la integridad que, evitando multiformes conflictos de intereses, prevengan y eviten muchas de las malas prácticas investigadoras que siempre acarrearán perjuicios a terceros y, a veces, serios daños para la reputación de la comunidad científico-investigadora. Porque, como bien se señala en el documento al que acabamos de aludir, «la actividad científica contemporánea se desarrolla gracias a una amplia comunidad de personas que, en su mayoría trabaja por

cuenta de terceros y ha de responder ante instancias externas de su tarea y su motivación» (Comité de Bioética de España, 2010: 5).

Llegar a este convencimiento no fue algo automático ni espontáneo. Fue más bien resultado de un proceso histórico —iniciado en torno al año 1945 y con una larga lista de desarrollos reglamentarios (Israel and Hay, 2006: 24-26)—, en el que se suelen identificar una serie de hitos significativos que, como ya dijimos, empezaron teniendo que ver con el mundo de la bioética, la medicina y la investigación farmacológica. A partir de ahí, por analogía y extrapolación más o menos feliz, se habrían luego ido aplicando los principios y las propuestas regulatorias a otros distintos campos de investigación científica, con las adaptaciones y particularidades que en cada caso se consideraran necesarias y que, ya lo dijimos, no siempre satisficieron a todos.

Pues bien, algunos de los momentos más comúnmente señalados a la hora de presentar la historia y el proceso de la génesis de la Ética de la Investigación, son los siguientes (Beauchamp, and Walters, 1999: 433-442): El Código de Nuremberg (1947), la Declaración de Helsinki (1964), el Informe Belmont (1979) y las *International Ethical Guidelines for Biomedical Research Involving Human Subjects* 1982, 1993, 2002), conocido como CIOM, del acrónimo del Council for International Organizations of Medical Sciences.

El *Código de Nuremberg* fue elaborado a partir del tribunal militar internacional que hubo de juzgar las prácticas y los experimentos científicos que los nazis habían llevado a cabo con los prisioneros de los campos de concentración. Casos como los que se conocen bajo el nombre de «los químicos diabólicos» (Cohen, 2005: 111-113), llevaron a la comunidad científico-médica a exigir una autorregulación por referencia a diez principios, que velaran por asegurar el requisito del *consentimiento informado* de quienes participaren en investigaciones y experimentos. Los principios eran, en síntesis, los siguientes (Beauchamp and Walters, 1999: 433):

1. Consentimiento voluntario de quienes participan en la investigación.
2. Investigar para el bien de la sociedad.
3. Investigación basada en teorías razonables y en experimentación animal.
4. Evitar sufrimiento innecesario físico y mental.
5. No continuar en caso de grave peligro.
6. Los riesgos deben ser proporcionados a los beneficios esperados.
7. Proteger a los participantes y al entorno.
8. Experimentos a cargo de científicos cualificados.
9. Los sujetos del experimento tienen derecho a dejarlo cuando quieran.
10. El investigador debe abortar el experimento ante la presunción de peligro.

Como era de esperar, el *Código de Nuremberg* se convirtió en un poderoso precedente para los múltiples códigos y propuestas que de entonces a hoy se han ido proponiendo y cuyo segundo hito vendría representado por la *Declaración de Helsinki*, del año 1964, que fue posteriormente revisada en distintas ocasiones (Beauchamp and Walters, 1999: 434).

Los principales puntos recogidos en la Declaración eran los siguientes:

1. Un investigador independiente revisa los potenciales proyectos de investigación.
2. Personal médico cualificado para supervisar la investigación y garantizar la salud y el bienestar de los sujetos experimentales.
3. Preservar la exactitud de los resultados.
4. Obtener el consentimiento informado de los participantes.
5. Reglas para la investigación con niños y discapacitados.
6. Evaluación y uso de tratamientos experimentales en pacientes.
7. Determinar qué situaciones médicas y qué condiciones son apropiadas y seguras para el proceso investigador.

La *Declaración de Helsinki* vino auspiciada desde la World Medical Association (WMA) y complementaba el énfasis puesto en Nurember en el *consentimiento informado*, eal enfatizar ahora el principio de que ni los intereses de la ciencia ni los de la sociedad deben nunca anteponerse al bienestar del participante en los experimentos y en los procesos de investigación. Yendo incluso más allá, en la versión del año 2000 se añade la exigencia de que todos los participantes deben tener igual acceso a los beneficios derivados del estudio. Se estaban haciendo eco de un escándalo que tuhabía tenido lugar en un estudio llevado a cabo con placebo en África.

El *Informe Belmont* tuvo que ver con un escándalo al que ya nos hemos referido más arriba: el caso Tuskegee. En sustancia la cosa fue la siguiente: En el año 1932 se había iniciado un estudio para el que se habían captado 400 hombres —negros americanos, pobres y enfermos de sífilis— para hacerles un seguimiento a lo largo del tiempo. Pues bien, aunque para el año 1940 ya estaba disponible el tratamiento que pudiera curar la enfermedad, los investigadores decidieron mantener sin ella a los sujetos del experimento. Esta situación salió a la luz pública en 1972 y supuso un gran escándalo. Como consecuencia de ello, se elaboró el Informe Belmont (Israel and Hay, 2006: 32-37) y, de una manera sistemática se proponen los principios de respeto a la dignidad de la persona, el de beneficencia y el de justicia a lo que más arriba hicimos mención.

Los grandes bloques temáticos del Informe Belmont podrían quedar sintetizados por referencia a los siguientes aspectos:

1. Principios éticos para investigar con sujetos humanos.

2. Fronteras entre la práctica médica y la investigación.
3. Aplicación de estos principios en el consentimiento informado (respeto a las personas), valoración de riesgos y beneficios (beneficencia) y selección de los sujetos (justicia).

El otro gran documento, alineado con el tenor de los que acabamos de comentar, es el código conocido como CIOMS. Fue publicado en primera versión en el año 1982 y posteriormente, revisado en 1993 (Beauchamp and Walters, 1999: 436) y 2002. En esencia lo que se viene a hacer en este documento es aplicar la Declaración de Helsinki al contexto de los países pobres, tomando en consideración las particulares circunstancias socioeconómicas y culturales de los mismos. Se subraya sobre todo la significación de investigaciones llevadas a cabo en un marco internacional con gente de muy escasos recursos como sujetos del estudio. Se pone mucho énfasis en aspectos relacionados con los principios de justicia y de la autonomía de los sujetos, fijándose de manera especial en la protección de quienes resulten ser más vulnerables y dependientes.

4. CONCLUSIÓN: RECOMENDACIONES PARA IMPLANTAR BUENAS PRÁCTICAS CIENTÍFICO-INVESTIGADORAS

Los principios generales y los criterios de actuación han ido quedando cada vez más claros y la codificación subsiguiente es índice de cómo se ha venido configurando, de una manera dinámica, cuando menos desde finales de la Segunda Guerra Mundial la Bioética, de un lado; la Ética de las Profesiones, de otra; y la Ética de la Investigación científica y técnica de otra más. Ahora bien, como las dificultades no suelen presentarse al nivel de abstracción de los principios, sino que suelen aflorar en ámbitos de mayor concreción, es precisamente en las situaciones prácticas donde surgen los dilemas y las discrepancias interpretativas del tipo: «¿qué quiere decir exactamente “personal médico cualificado” en este contexto particular?»; «¿qué entender por “teorías razonables” o “riesgos proporcionales”?», «¿cuál es el sentido concreto de la expresión “conflicto de interés” en este caso concreto?».

Para tratar de dar respuesta a dichas cuestiones y a otras de similar factura —más o menos novedosa—, han ido desarrollándose códigos deontológicos, pautas y reglamentos más aplicados, más concretos. Y, naturalmente, dichos marcos reguladores de la investigación han ido siendo extrapolados a todas las áreas de conocimiento y a ámbitos científicos distintos a los que el campo biomédico representa. Estas reglas, recomendaciones y compromisos suelen ir dirigidas no sólo a los investigadores del tipo y categoría que sea, sino también a los centros de investigación y a los gestores de

ayudas a la investigación. No se entienden en ningún caso como sustitutivas de las legalidad vigente: son vistas como complementarias de la misma, si bien, a veces, cabe establecerlas como normas de obligado cumplimiento.

Como hemos indicado ya, sobre tener estas providencias una matriz de claro sesgo biomédico, tienen un origen más bien anglosajón. En España, aunque se van dando pasos de cierto interés (Comité, 2010), hay que decir, sin embargo, que aún no tenemos una implantación generalizada de este tipo de códigos ni en las universidades, ni en muchos centros de investigación. La tendencia, sin embargo, parece ir por el camino de aclimatar esta preocupación por la dimensión ética de la actividad científico-investigadora, sobre todo en lo referido a la investigación clínica (Galende Domínguez, 2002). Por ello, es previsible ver cómo en un futuro no muy lejano este tipo de discusiones tomarán carta de naturaleza entre los grupos de investigación, los centros y los propios investigadores, interesados en llevar a efecto su quehacer profesional, atentos no sólo al seguimiento de elevados requisitos técnicos, sino también alineados desde incuestionables principios morales y prácticas éticas. De hecho, en muchos de los libros de metodología que mayor éxito conocen, al menos entre quienes nos dedicamos a las ciencias sociales y empresariales, se empieza a ahcer explícita mención de estos aspectos, junto a los habituales propios del diseño de la investigación (Creswell, 2009: 87-93; Greener, 2011: 142-156).

Por lo que hace al caso europeo, hemos de hacer mención de una conferencia celebrada en Bruselas los días 27 y 28 de enero de 2005 sobre los Comités Europeos de Ética de la Investigación (Commission, 2005), así como de la existencia de la EUREC —European Network of Research Ethics Committees. Y por lo que respecta a la investigación en ciencias sociales y económicas, procede dejar anotada la existencia del proyecto conocido bajo las siglas de RESPEC —Professional and Ethical Codes for Socio-economic Research in the Information Society—, a cuya página web merece la pena acceder, en todo caso y a la cual remitimos desde aquí al lector interesado: <http://www.respectproject.org/ethics/>.

Las recomendaciones que se suelen hacer de manera recurrente desde aquellos códigos y providencias, enfatizan ciertos puntos y algunos aspectos que, sin tener nosotros en este momento ocasión de desarrollarlos por menudo, no podemos cuando menos dejar de indicarlos de manera sumaria, para que el lector pueda hacerse una más ajustada composición de lugar respecto a los aspectos clave relativos a la Ética de la Investigación. Sin ánimo de exhaustividad, pues, señalemos los diez siguientes aspectos sobre los que habría que pensar detenidamente para establecer líneas claras de actuación profesional en el ámbito de la investigación científica.

1. La *supervisión* de los investigadores en formación: ¿quién, cómo, dónde, cuándo...?

2. La preparación de los *protocolos de investigación*: contenidos y requisitos de diverso tipo que deben cumplirse y quedar formalizados por escrito.
3. Registro, documentación, almacenamiento, custodia, uso de *datos* material resultante de la investigación.
4. Términos claros respecto a los *derechos de propiedad* y a las cantidades económicas en juego, sobre todo en los proyectos de investigación financiada.
5. Criterios y políticas claras para prevenir y en su caso gestionar adecuadamente la aparición de *conflictos de interés* en el marco del proceso de investigación.
6. Indicaciones respecto a las prácticas de *publicación, difusión y transferencia* de los resultados de investigación.
7. *Autoría* de trabajos, publicaciones y patentes: ¿quiénes y bajo qué condiciones han de ser considerados coautores de un trabajo de investigación?
8. La *revisión por pares* de los trabajos publicables y los criterios y estándares de evaluación.
9. Actuación en caso de *plagio*, de *mala praxis* o de cualquier tipo de *fraude* identificado en el marco de un proyecto de investigación.
10. Promoción de la *integridad* profesional, formación y fomento de valores y buenas prácticas investigadoras.

Los temas que acabamos de indicar esperamos poder desarrollarlos en el trabajo futuro, más arriba anunciado. Este capítulo escrito para el libro homenaje a la profesora Camino Cañón quiso representar de nuestra parte tan sólo una aproximación, exploratoria y seminal, al tema de la Ética de la Investigación Científica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARISTÓTELES. (1985). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- . (1985). *Metafísica*. Madrid: Sarpe.
- AYER, A. J. (1981). *El positivismo lógico*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- BAYÉS, R. (2012). *Aprender a investigar, aprender a cuidar. Una guía para estudiantes y profesionales de la salud*. Barcelona: Plataforma.
- BEAUCHAMP, TOM L.; WALTERS, LEROY (eds.). (1999). *Contemporary Issues in Bioethics*. Belmont (CA): Wadsworth Publishing Company.
- BRAITHWAITE, R. B. (1965). *La explicación científica*. Madrid: Tecnos.
- CERVANTES, M. D. (2004). *Don Quijote de La Mancha*. Madrid: Alfabeta.

- COHEN, M. (2005). *101 dilemas éticos*. Madrid: Alianza Editorial.
- COMITÉ, D. B. (2010). *Recomendaciones para la implantación de buenas prácticas científicas*. Madrid: Artes Gráficas Gala, S.L.
- COMMISSION, E. (2005). *Facing the Future Together: Conference on Research Ethics Committees in Europe*. Brussels: Directorate-General for Research.
- CRESWELL, J. W. (2009). *Research Desing. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. London: Sage.
- CSIC, C. d. (2011). *Código de buenas prácticas científicas del CSIC*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- DESCARTES, R. (1983). *Discurso del método para conducir bien la propia razón y buscar la verdad en las ciencias*. Barcelona: Orbis.
- GALENDE DOMÍNGUEZ, INÉS;. (2002). Los Comités de Ética para la investigación clínica. Presente y futuro. En J. J. Ferrer, & J. (. Martínez, *Bioética: Un diálogo plural. Homenaje a Javier Gafo Fernández, S.J.* (págs. 417-427). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- GILBERT, H. (2004). *Qu'est-ce que la bioéthique?* Paris: Librairie Philosophique J. Vrin.
- GRACIA GUILLÉN, D. (2008). *Fundamentos de bioética*. Madrid: Triacastela.
- GREENER, I. (2011). *Designing Social Research. A Guide for the Bewildered*. London: Sage.
- HORTAL ALONSO, A. (2002). *Ética general de las profesiones*. Bilbao: Desclee de Brower.
- ISRAEL, M. A. (2006). *Research Ethics for Social Scientists Between ethical conduct and regulatory compliance*. London: Sage.
- JONSEN, A. R. (1998). *The Bird of Bioethics*. New York-Oxford: Oxford University Press.
- KANT. (1975). *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Espasa-Calpe.
- KUHN, T. S. (1981). *Las estructura de las revoluciones científicas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- LÓPEZ AZPITARTE, E. (1988). La libertad de investigación: problemas éticos. En J. (. Gafo, *Fundamentación de la Bioética y manipulación genética* (págs. 195-215). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- MACINTIRE, A. (1982). *Historia de la Ética*. Barcelona: Paidós.
- MILGRAN, S. (1995). *Obediencia a la autoridad. Un punto de vista experimental*. Bilbao: Desclée de Brower.
- MONSERRAT, J. (1984). *Epistemología evolutiva y teoría de la ciencia*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- PENCE, G. E. (1999). The Tuskegee Study. En T. a. Beauchamp, *Cotemporary Issues in Bioethics* (págs. 463-470). Belmont (CA): Wadsworth.
- PENN, ROGER; SOOTHILL, KEITH. (2006 (4th May)). *Ethical Issues in Social Inquiry: The Enemy Within? Text of a presentation given to the Quality Conference on «Qualitative Research in New Ethical Times»*. Cardiff.

- PLATÓN. (1984). Teetetes o de la ciencia. En Platón, *Diálogos* (págs. 295-349). México: Porrúa.
- RAMÓN Y CAJAL, S. (1971). *Los tónicos de la voluntad*. Madrid: Espasa-Calpe, S.A.
- SZILASI, W. (1980). *¿Qué es la ciencia?* México: Fondo de Cultura Económica.
- UREÑA, E. M. (1988). El fraude de Sanz del Río o la verdad sobre su «Ideal de la Humanidad». *Pensamiento*, n° 173, vol. 44, 25-47.
- UREÑA, ENRIQUE M.; FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS; SEIDEL, JOHANNES. (1992). *El «Ideal de la Humanidad» de Sanz del Río y su original alemán. Textos comparados con una introducción*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

ALGUNAS PÁGINAS WEB CITADAS O DE INTERÉS DONDE SE RECOGEN
CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- <http://www.csic.es/web/guest/etica-en-la-investigacion>
- <http://www.cst.gov.uk/cst/reports/>
- <http://www.esf.org/publications/corporate-publications.html>
- <http://www.onlineethics.org/Resources/Cases/21332.aspx>
- <http://www.prbb.org/docs/CBPC-cast.pdf>
- <http://www.research.umn.edu/ethics/curriculum/>
- <http://research-ethics.net/>
- <http://www.respectproject.org/ethics/>
- <http://www.um.es/investigacion/comisiones/bioetica/buenas-practicas.php>

